

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., abril diecisiete (17) de dos mil veintitrés.

Radicación: Verbal 2022 0006.
Demandante: ADRIANO TINNOCO.
Demandado: GLORIA PATRICIA CADAVID MACIAS Y OTROS.

La parte demandada presenta demanda de reconvención en contra de ADRIAN TINNOCO, en donde el despacho se DISPONE:

ADMITIR la presente demanda de reconvención REIVINDICATORIA en contra de ADRIAN TINNOCO, de la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandante por el término de veinte (20) días.

Notifíquese a la parte accionante el presente proveído. Conforme con lo peticionado y contemplado en los artículos 290 y siguientes del Código General del Proceso, en concordancia con la Ley 2213 de 2022.

Se reconoce personería jurídica al abogado JONNATAN BELTRAN NAVARRO, como apoderada judicial de la parte demandante, conforme con los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE, (2)



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez